

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

42

Santiago, veintidós de marzo de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 123

A fs. 40: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fs. 36, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 119-06.

Butelmann *de Ace*

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann y Sr. Menchaca.

